DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7641
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2014ER21326 – 2014ER21607 – 2014ER22213

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Noviembre 25 de 2014	**HORA**	09:35 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este	**ÁREA DIRECTA**			1050m²			
BARRIO	La Fiscala Sector Rodriguez.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			20			
UPZ	56 - Danubio.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	12	**NIÑOS**	8	
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			5			
CHIP	AAA0137LPUH	**OFICIO REMISORIO**			CR-19028.			

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este, se ubica en el barrio la Fiscala Sector Rodríguez de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 0490 del 14 de Noviembre de 1990, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgos; por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el plano normativo de amenaza por fenómenos de remoción en masa y el plano normativo de amenaza por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este, en el barrio la Fiscala Sector Rodríguez de la localidad de Usme, se localiza en una zona con categorización de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación. (Ver figura 1 y 2).

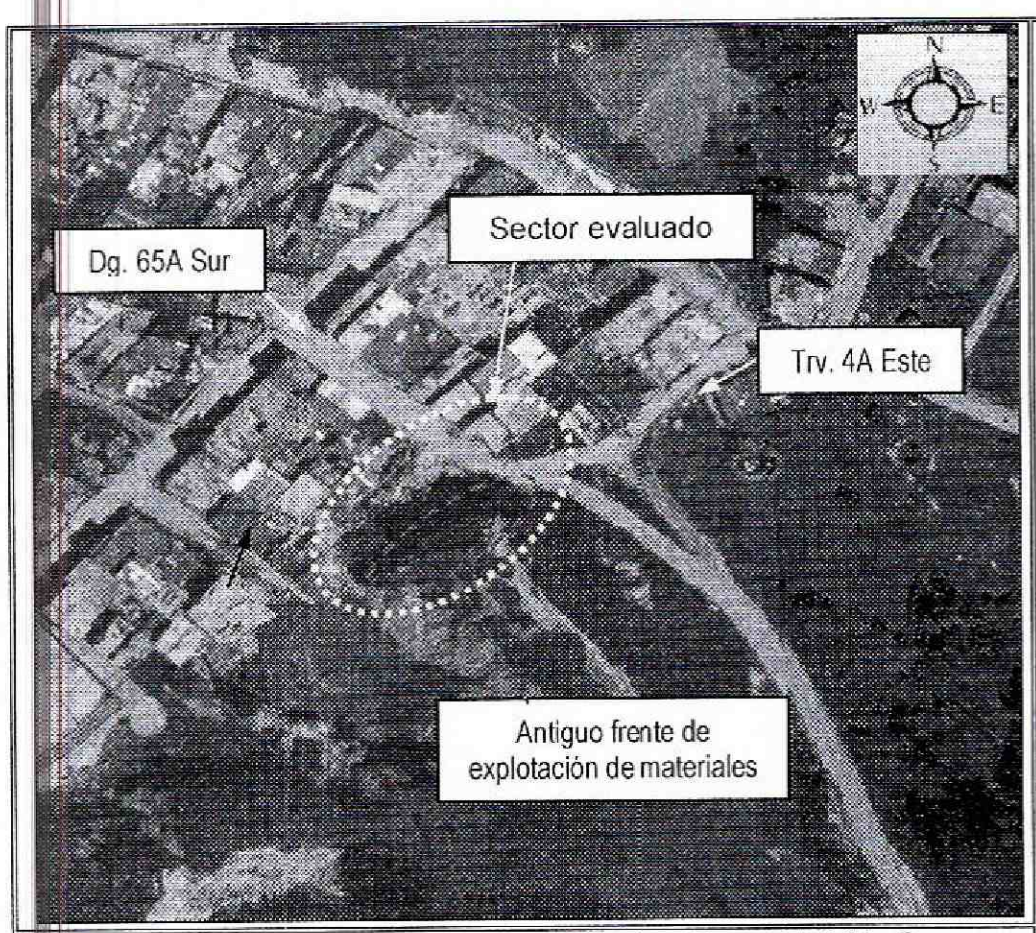


Figura 1. Aerofotografía del sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme. Se observa que el sector está consolidado parcialmente urbanísticamente con vías de acceso vehicular sin pavimentar.

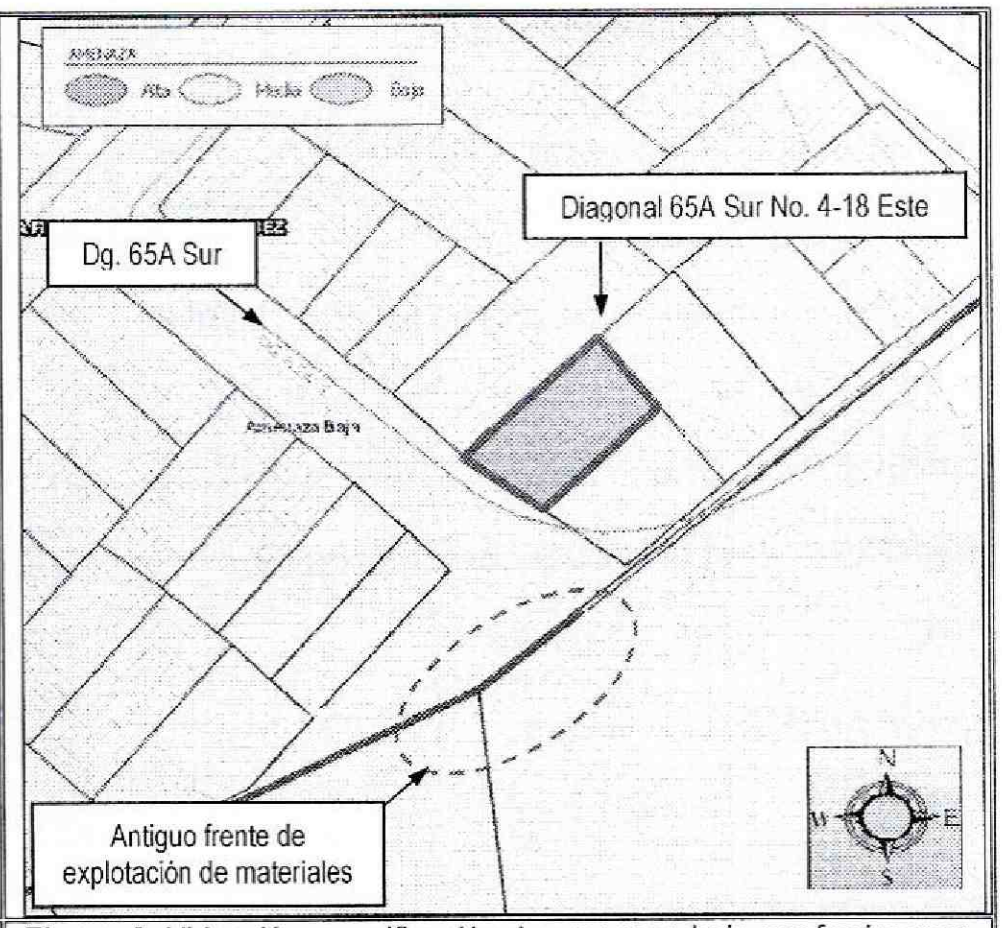


Figura 2. Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio de la Diagonal 65 A Sur No. 4-18 Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al evento SIRE 65680, emitió el Diagnóstico Técnico DI-3132 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala Sector Rodríguez de la localidad de Usme, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

Tabla No. 1. Diagnóstico Técnico DI-3132, para el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala Sector Rodríguez de la localidad de Usme

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Noviembre de 2006	DI-3132	Se describe que se presentó el desprendimiento de bloques de roca arenisca desde la cara de un talud vertical correspondiente a una antigua explotación minera con dimensiones aproximadas de 12m de longitud y 12m de altura, los cuales se acumularon en la base del mismo, correspondiente a un lote vacío sin producir afectaciones en las viviendas aledañas, especialmente en la vivienda ubicada en la Diagonal 65A Sur No. 5-21 Este, la cual es de un nivel con estructura en mampostería confinada y cubierta en tejas de barro. El talud presenta un alto grado de diaclasamiento y de planos de estratificación lo que favorece la formación de cuñas y por tanto la posterior caída de bloques. Los desprendimientos de bloques tienen origen en la ausencia de implementación de obras para la estabilización y la recuperación morfológica y ambiental de los terrenos explotados a los cuales pertenece el talud en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		comento, considerando el alto número de planos de estratificación que se observan en el macizo. Y se recomendó entre otras: Incluir el talud de corte vertical de la antigua explotación minera aledaño al predio ubicado en la Diagonal 65A Sur No. 5-21 Este del Barrio La Fiscala Sector Centro de la Localidad de Usme en la Base de Datos de Sitios con Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE y priorizar el mismo para la intervención con obras de mitigación Restringir el acceso de los habitantes del sector a la parte baja del talud correspondiente a la zona de afectación por caída de bloques.



Figura 3. Polígono de estudio por Procesos de Remoción en Masa, con identificador SIRE 5-011, en la imagen se identifica el sector evaluado en la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez y el sector catastral Fiscala Alta de la localidad de Usme

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER -, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, verificó y determinó la inclusión en la Base de Sitios de Intervención el polígono de estudio por procesos de remoción en masa, referenciado con la dirección Diagonal 65A Sur No 5-21 Este del barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, con el identificador SIRE 5-011 y con prioridad de ejecución 1. Adicionalmente, El IDIGER ha emitido a la alcaldía local de Usme copia de la ficha técnica del identificador en comento, mediante las Cartas Remisorias CR-5315 de Enero 6 de 2002, CR-6490 de Julio 30 de 2009 y el CR-14056 de 15 de Febrero de 2012, con el fin de que sean adelantadas las acciones pertinentes para la ejecución de las medidas de mitigación en el polígono anteriormente mencionado ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial. (Ver figura 3).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER21326, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Noviembre de 2014 al sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, encontrando viviendas emplazadas en una ladera con pendiente cercana a los 20°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular sin pavimentar y sin sistemas para la captación y conducción de aguas de escorrentía superficial; ladera sobre la cual no se identificaron fenómenos de remoción en masa de carácter general que pudiesen afectar la infraestructura pública y privada del sector.

En el sector evaluado, se ubica un antiguo frente de explotación de materiales con una pendiente de tendencia vertical y una altura cercana a los 8m, el cual se distancia de las viviendas del sector entre los 5m y 10m aproximadamente y presenta un recubrimiento parcial al parecer de mortero, posiblemente con el fin de impedir erosión y meteorización del mismo ante agentes ambientales que pudiesen favorecer desprendimientos locales de fragmentos rocoso. Se destaca que hacia el costado norte de dicho frente de explotación de materiales, no se evidenció recubrimiento de mortero, zona desde la cual se han presentado desprendimientos de pequeños fragmentos rocosos que no superan un volumen total de $1m^3$ y que se depositan hacia la parte baja del mencionado talud rocoso, sin generar afectaciones en las viviendas del sector.

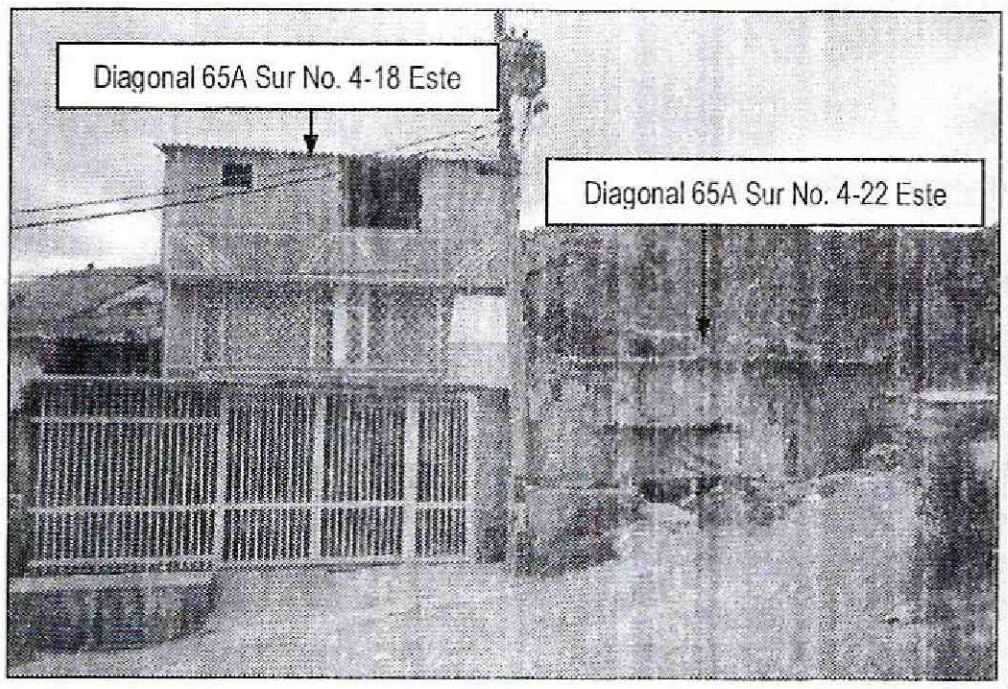
Las viviendas ubicadas en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, y entre las cuales se encuentra la vivienda del señor Horacio Suarez Rangel en el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este, corresponde a edificaciones de dos (2) y tres (3) niveles construidas bajo sistemas estructurales de mampostería simple y parcialmente confinada, con pisos en mortero recubierto en losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas metálicas y de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, viviendas sobre las cuales no se identificaron patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en elementos estructurales que las conforman, que pudiesen comprometer la estabilidad de las mismas ante cargas normales de servicio, sin embargo son susceptibles a presentar daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los desprendimientos de fragmentos rocosos en el costado Norte del antiguo frente de explotación de materiales, ubicado a la altura de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, se encuentra la carencia de medidas de protección, así como la incidencia directa de agentes ambientales que favorecen la erosión y la meteorización del mismo; Por lo anterior, de no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del antiguo frente de explotación, es posible que desde la zona que no presenta protección se sigan presentando desprendimientos de material que podrían alcanzar los cerramientos de las viviendas ubicadas en el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este y el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-22 y generar daños sobre los mismos.

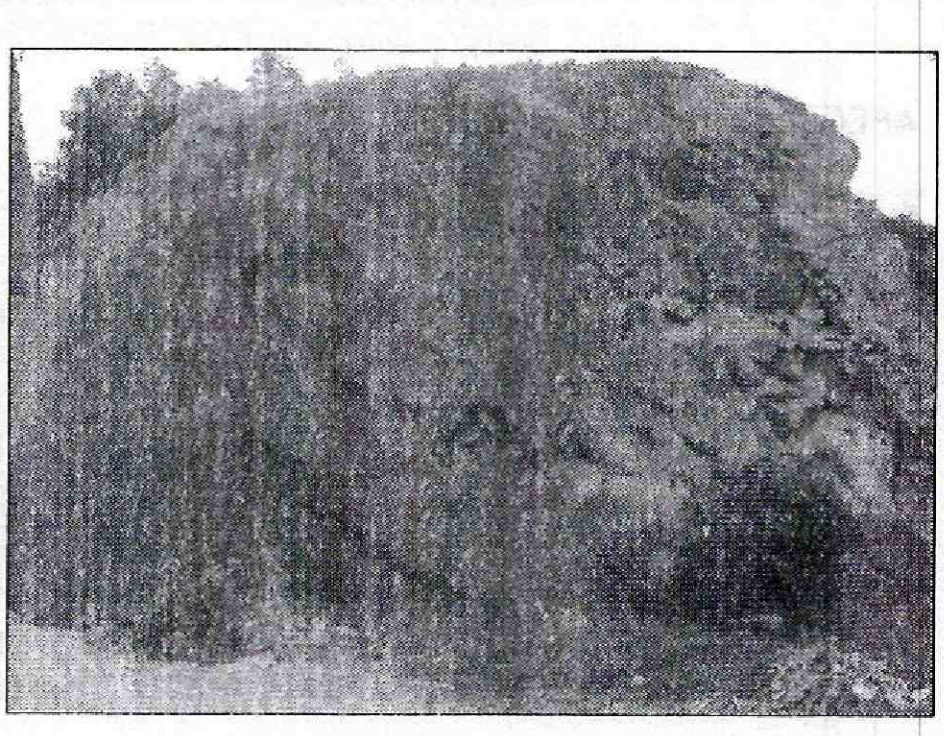
BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

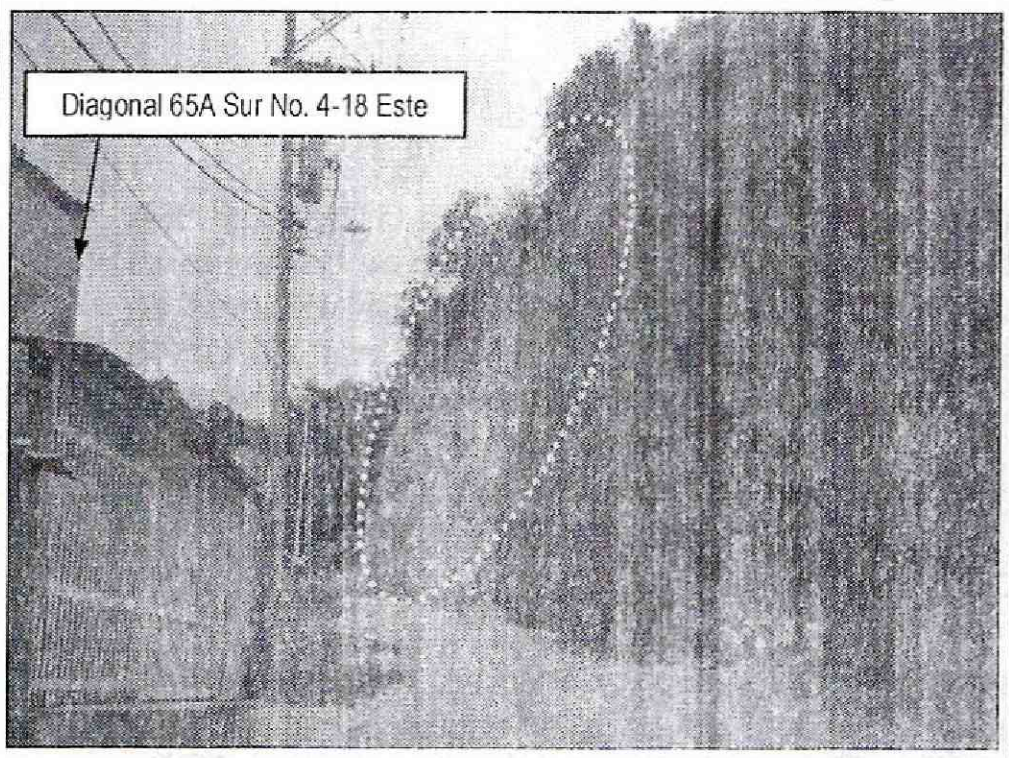
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



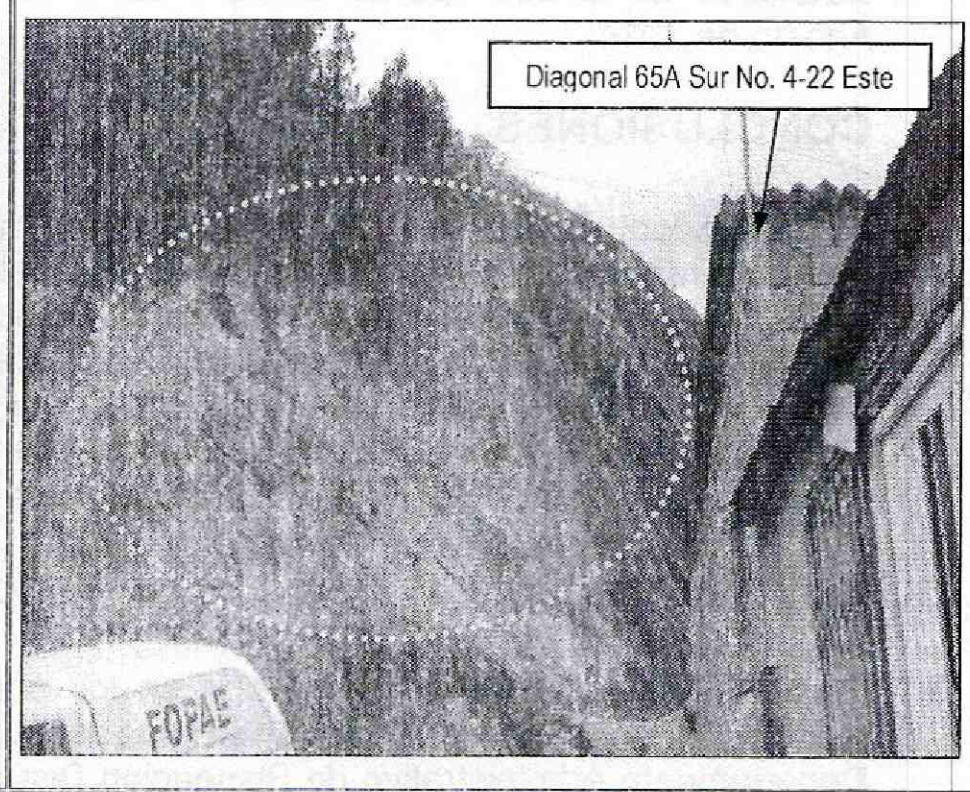
Fotografía 1. Vista de las viviendas ubicadas en la Diagonal 65 A Sur No. 4-18 Este y en la Diagonal 65A Sur No. 4-22 Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez en la localidad de Usme; viviendas que son las más cercanas al antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector.



Fotografía 2. Vista del antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez en la localidad de Usme, el cual cuenta con un recubrimiento parcial de mortero como medida de protección.



Fotografía 3. Vista del costado Norte del antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez en la localidad de Usme, desde el cal se identificaron desprendimientos menores de material rocoso.



Fotografía 4. Vista del costado Norte del antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez en la localidad de Usme, desde el cal se identificaron desprendimientos menores de material rocoso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER21326, por visita al sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	UBICACIÓN.	U.H.	FAM.	A	M
Horacio Suarez Rangel	Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este	1	1	-	-
Sin Información	Diagonal 65A Sur No. 4-22 Este	1	1	-	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del antiguo frente de explotación, ubicado a la altura de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4ª Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, es posible que desde la zona que no presenta protección se sigan presentando desprendimientos de material que podrían alcanzar los cerramientos de las viviendas ubicadas en el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este y el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-22 y generar daños sobre los mismos.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las viviendas ubicadas en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme y del terreno en general. Inspección realizada el día 25 de Agosto de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas evaluadas y ubicadas en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por los desprendimientos menores de fragmentos rocosos que se observaron desde el costado norte del antiguo frente de explotación de materiales que se localiza en el sector, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), se presenten daños de consideración en las mencionadas viviendas.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios y/o sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en

el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la alcaldía local de Usme, se inicien y/o continúen las gestiones, conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 5-011 referenciado con la dirección Diagonal 65A Sur No 5-21 Este, del barrio la Fiscala sector Rodríguez, con prioridad de ejecución uno (1) para la ejecución de estudios y obras de mitigación; información enviada mediante las cartas remisorias CR-5315 de Enero 6 de 2002, CR-6490 de Julio 30 de 2009 y el CR-14056 de 15 de Febrero de 2012 (para el sector evaluado y ubicado en la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este) y que en su momento se informó como "No intervenido", en donde a su vez se recomendó adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de las viviendas ubicadas en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

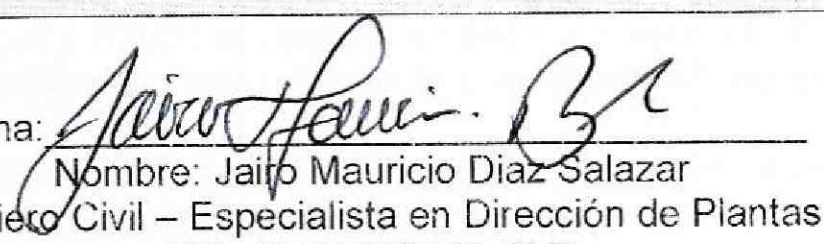
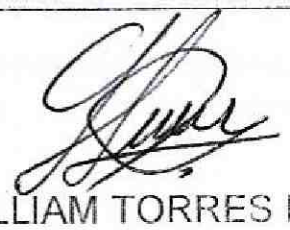
- Se recomienda al responsable y/o responsables de de las viviendas evaluadas y ubicadas en el sector de la Diagonal 65A Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno evaluado en el presente diagnóstico, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.

- En cuanto a la solicitud de emisión de concepto por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, acerca de emitir un pronunciamiento a fin de determinar "*si se puede continuar con la construcción de un tercer nivel*" en el predio de la Diagonal 65A Sur No. 4-18 Este, en el barrio la Fiscala Sector Rodríguez de la localidad de Usme, me permito informarle que el IDIGER no tiene dentro de sus competencias emitir conceptos de dicha índole, por lo que se le recomienda acercarse a la oficina de obras de la alcaldía local de Usme, a fin de que sea informado de los requerimientos y/o procedimientos para que pueda llevar a cabo las mejoras y/o ampliaciones que se informa en la carta de solicitud de visita técnica.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la alcaldía local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co